

Ciudad de México, a 12 de mayo de 2021.

Versión estenográfica de la Novena Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Buenos días a todas y a todos, bienvenidos a la Novena Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Para efectos de dar inicio a la Sesión solicito al Secretario Técnico que verifique el *quorum*.

**Lic. David Gorra Flota:** Con mucho gusto.

Para la verificación del *quorum* le pido a los Comisionados presentes que manifiesten su participación de viva voz.

¿Comisionado Juárez?

No escucho al Comisionado Juárez, ¿me escucha, Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Tampoco lo escuchamos.

**Lic. David Gorra Flota:** No lo escuchamos, si me permiten continúo con los demás Comisionados.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** Presente.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Presente.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

Presente.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Presente.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

Regreso con el Comisionado Juárez, me había informado que tenía un problema con su conexión, ¿no sé si nos escucha, Comisionado Juárez?

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Sí ya, perdón, presente.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

Presidente, le informo que con la presencia de los cinco Comisionados tenemos *quorum* para llevar a cabo la Sesión.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Bien, procedemos a la aprobación del Orden del Día; sin embargo, previo a ello, doy la voz al señor Comisionado Arturo Robles, que tiene una propuesta que hacernos en relación con el Orden del Día.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Muchas gracias, Comisionado Cuevas.

Se trata de asunto I.4, relativo a una consulta pública, la cual es derivada del... cuyo nombre, el nombre del asunto es: "Consulta pública para los Lineamientos para el registro y control de frecuencias clasificadas como espectro protegido en el segmento 129.9 a 132.025 MHz para control operacional aeronáutico".

En este caso pediría y propondría a este Pleno bajar el asunto, de forma que yo tuviera más tiempo para su análisis y poderlo votar en la siguiente Sesión.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Entendido, y al momento de recabar la votación será considerando el retiro del asunto I.4.

Damos igualmente la palabra al maestro Víctor Rodríguez de la Unidad de Política Regulatoria, para que nos plantee también algún cambio en el Orden del Día.

Adelante, Víctor.

**Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario:** Muchísimas gracias, Presidente.

Buenas tardes a todos los Comisionados.

Quisiera retirar el asunto bajo el numeral I.8, que corresponde al Proyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos para la solicitud y sustanciación del

procedimiento de Resolución de desacuerdos de interconexión entre concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 129 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mediante el uso optativo de medios electrónicos a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Esto porque hemos recibido comentarios de la Unidad de Asuntos Jurídicos, que estamos analizando y que nos permitiría fortalecer estos Lineamientos, con la idea de que se puedan aprobar estos Lineamientos en un próximo Pleno.

Muchísimas gracias, Comisionado.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A usted, maestro Víctor Rodríguez.

De la misma manera entonces, al someterse a votación el Orden del Día sería considerado también el retiro de este asunto.

Por mi parte y en atención a una reunión de trabajo reciente que tuvimos los Comisionados del IFT, propondré en términos de lo que convenimos en aquella reunión someter a aprobación la inclusión en el Orden del Día del presente Pleno un Acuerdo para la presentación de controversia constitucional en contra de disposiciones contenidas en el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, relativas al Padrón de Usuarios de Telefonía Móvil.

Esto, como digo, en relación con lo que convenimos los Comisionados en una reciente reunión de trabajo.

En ese sentido pido a los señores Comisionados que podamos votar el Orden del Día, con el retiro de los asuntos I.4 y I.8, y con la inclusión como asunto I.20 del Acuerdo para la presentación de la controversia constitucional indicada.

Por favor, Secretario Técnico del Pleno, tome la votación.

**Lic. David Gorra Flota:** Con mucho gusto, se recaba votación respecto del Orden del Día con las modificaciones que han sido señaladas.

¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Gracias.

A favor del Orden del Día con las modificaciones.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor del Orden del Día con las modificaciones.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A favor, con las modificaciones.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor, con las modificaciones planteadas.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor de Orden del Día, incluyendo las modificaciones planteadas.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

Presidente, le informo que el Orden del Día queda aprobado por unanimidad, con las modificaciones que han sido señaladas.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Pasamos ahora a la primera sección, asuntos que se someten a consideración del Pleno.

El asunto I.1, a cargo de la Secretaría Técnica, es el relativo a diversas Actas de sesiones del Pleno.

Doy la palabra al maestro David Gorra, adelante.

**Lic. David Gorra Flota:** Muchas gracias, Comisionados.

En efecto, se trata de las Actas de la Cuarta y Quinta Sesiones Extraordinarias, y de la Octava Sesión Ordinaria, correspondientes al mes de marzo y de abril; y no tuvimos comentarios por parte de sus oficinas, por lo que los proyectos se aprueban en sus términos.

Muchas gracias, Comisionados.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Bien, si no hubiera observaciones pido al Secretario recabar la votación de ese primer asunto.

**Lic. David Gorra Flota:** Se recaba votación del asunto I.1.

¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Presidente, le informo que el asunto I.1 ha sido aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** El asunto I.2 corresponde a la Coordinación General de Planeación Estratégica.

Es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el Informe Trimestral de Actividades correspondiente al periodo del 1º de enero al 31 de marzo de 2021 que presenta el Comisionado Presidente, en este caso dado el interinato que yo ocupó.

Damos la palabra al maestro Pedro Javier Terrazas para su presentación.

**Lic. Pedro Javier Terrazas Briones:** Gracias, Presidente.

Buenos días.

En este primer Informe Trimestral de Actividades 2021 del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se presenta la información de las seis sesiones ordinarias y cuatro extraordinarias que celebró el Pleno durante el periodo enero-marzo de este año, en las que resolvió sobre 134 asuntos, siendo los principales temas: el de concesiones, con un 56% del total de asuntos; el de multiprogramación, con el 13%; y el de servicios de interconexión, con el 7%.

Destaca también la captación que se ingresó a la Tesorería de la Federación por un monto total de 16 mil 819 millones de pesos y la atención a 22 mil 115 inconformidades de los usuarios de servicios de telecomunicaciones, incluyendo siete mil 204 inconformidades ingresadas a través del Sistema Soy usuario; en dicho sistema el 32.2% de las inconformidades corresponden a servicios de internet.

Asimismo, destaca la presentación del Sistema Preamálisis de coberturas de radiodifusión en línea, versión 2.0, herramienta que brinda información para que la industria estime el efecto de posibles modificaciones técnicas en la cobertura de las estaciones de Frecuencia Modulada y de Televisión Digital Terrestre.

Además, durante el primer trimestre de 2021 el Instituto puso a disposición del público en general diversos estudios e informes, entre los que se encuentran: los Factores de Desarrollo y Regulación de la Computación en la Nube; Costos de Cambios en las Telecomunicaciones Móviles y Reportes sobre Perfiles de Consumo de Datos Móviles; un Análisis de la Demanda de los Usuarios y la Oferta Disponible del Servicio de Telefonía Móvil 2019.

Cabe destacar que, con el fin de establecer un proceso más eficiente y actualizado de rendición de cuentas de este Instituto, las actividades aquí reportadas, tanto las que forman parte de los elementos del Programa Anual de Trabajo como las que no están registradas en dicho Programa Anual, se encuentran ya alineadas a los objetivos y líneas de acción regulatoria de la Hoja de Ruta IFT 2021-2025.

En este sentido, el Informe de Actividades correspondiente al primer Trimestre de 2021 se presenta en términos de lo dispuesto por el artículo 28, párrafo 20, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y del artículo 17, fracción VIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Es cuanto en torno a la información que se pone a consideración del Pleno.

Gracias.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Gracias.

A consideración de los señores Comisionados.

Procede entonces que el Secretario Técnico recabe la votación del asunto I.2.

**Lic. David Gorra Flota:** Se recaba votación del asunto I.2.

¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Gracias.

A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Presidente, le informo que el asunto I.2 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Procedemos con el asunto I.3, a cargo de la Coordinación General de Vinculación Institucional.

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la donación de un equipo transmisor a RCBC Comunicación, A.C., en relación con la estación con distintivo de llamada XHRCB-FM, en Taxco de Alarcón, Iguala y Buena Vista de Cuellar, en el Estado de Guerrero.

Para ello damos la palabra a la licenciada Merilyn Gómez Pozos, Coordinadora de Vinculación.

Adelante, licenciada Gómez Pozos.

**Lic. Merilyn Gómez Pozos:** Gracias, Comisionado Presidente.

Buenos días, señores Comisionados.

Buenos días a todos, colegas.

La Coordinación General de Vinculación Institucional somete a su consideración el asunto previamente señalado por el Comisionado Presidente, mencionando que se trata de la solicitud de un concesionario de uso social comunitario; es importante señalar que el 23 de septiembre de 2019 este concesionario presentó una solicitud de donación, misma que fue autorizada por el Pleno de este Instituto y formalizada por esta Coordinación a través de la firma del contrato de donación y la entrega del equipo correspondiente el 12 de diciembre de ese mismo año.

En este sentido y de conformidad con lo establecido en el numeral 79, tercer párrafo de las Normas en materia de Administración, Control y Enajenación de Bienes Muebles, y para la Adquisición, Arrendamiento y Enajenación de Bienes Inmuebles del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y una vez verificado que el plazo referido en dicho artículo hubiese transcurrido, esta Coordinación dio trámite a la solicitud de donación de un equipo transmisor.

Por lo anterior, se llevó a cabo el procedimiento establecido en la normatividad aplicable, obteniendo la opinión favorable tanto de la Unidad de Concesiones y Servicios por lo que hace a la calidad del concesionario solicitante, como de la Unidad de Espectro Radioeléctrico en lo referente a la viabilidad en el uso del equipo transmisor, siendo este para Frecuencia Modulada, lo cual está formalmente corroborado en el expediente.

Una vez seguido el procedimiento y cumplido con los requisitos mencionados se considera por parte de esta Coordinación, y así se les propone, autorizar la donación del equipo transmisor señalado con el número 48 en la lista de equipos disponibles, siempre y, como en casos anteriores, haciendo la reserva de donar el equipo en el estado en que fue asegurado, presumiéndose que funciona, toda vez

que así fue encontrado en la diligencia respectiva y, asentando en la propia Resolución, como en los antecedentes previos, que será responsabilidad del donatario realizar las adecuaciones correspondientes para su funcionamiento o, en su caso, ejercer la opción que conforme a las Normas permitan devolver el equipo y solicitar algún otro adicional, si es el caso.

Es cuanto, a su consideración.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A consideración de los Comisionados.

El Comisionado Arturo Robles tiene la palabra.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Comisionado Cuevas.

Sólo para confirmar o preguntar si esta era la primera opción o qué número de opción era el equipo que habían solicitado de este listado que tenemos, qué número de opción es el que se le está donando al interesado.

**Lic. Marilyn Gómez Pozos:** Sí, Comisionado.

Es la primera opción en la lista y hay que recordar que ya había hecho... anteriormente se le había dado un equipo, se cumplió el término de doce meses y por eso están volviéndolo a solicitar; entiendo que lo solicitó el, en marzo y sí, fue su primera opción.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Ok, gracias.

Ya no tengo más preguntas, Comisionado Cuevas.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Bien, recabamos entonces votación del asunto I.3, Secretario Técnico.

**Lic. David Gorra Flota:** Con mucho gusto, se recaba votación del asunto I.3.

¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Gracias.

A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Presidente, le informo que el asunto I.3 ha sido aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Continuamos con asuntos a cargo de la UER... un momento, por favor.

Se retiró el asunto I.4 a cargo de la UER, por lo que continuamos con el asunto I.5, asuntos I.5 a I.8, a cargo de la Unidad de Política Regulatoria.

El asunto I.5, Consulta Pública, Acuerdo mediante el cual el Pleno del IFT determina someter a Consulta Pública las propuestas de Convenios Marco de Interconexión presentados por el Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones, aplicables del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.

Para ello daríamos la palabra al maestro Víctor Rodríguez o a quien él nos indique.

**Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario:** Gracias, Presidente.

De conformidad con la regulación asimétrica impuesta al Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones se debe de presentar para autorización del Instituto una propuesta del Convenio Marco de Interconexión en el primer trimestre de cada año, que cumpla con lo establecido en la legislación vigente y que refleje al menos las condiciones del Convenio Marco de Interconexión vigente y, en su caso, identificar y justificar las modificaciones propuestas.

Si recordamos, en la segunda Revisión Bienal se consideró que como parte del procedimiento de revisión de los Convenios Marco de Interconexión se incluyan en el proceso de Consulta Pública las justificaciones de las modificaciones propuestas por el Agente Económico.

Es por lo anterior que, en el Proyecto de Acuerdo se establece someter a Consulta Pública por un plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el portal de internet del Instituto, las propuestas de Convenio Marco Presentadas por Teléfonos de México, Teléfonos del Noroeste y Telcel, así como las justificaciones realizadas de las modificaciones aportadas por los concesionarios.

Es cuanto, Comisionados.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Está a consideración de los Comisionados, asunto I.5.

Secretario Técnico del Pleno, recabe votación del asunto.

**Lic. David Gorra Flota:** Se recaba votación del asunto I.5.

¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Gracias.

A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Presidente, le informo que el asunto I.5 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Los asuntos I.6 y I.7 los trataremos en bloque.

El I.6, es Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones no convenidas del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados entre Axtel, S.A.B. de C.V. y Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V., el expediente 004.

Y el asunto I.7, es Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones no convenidas del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados entre Axtel, S.A.B. de C.V. y Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V., expediente 006.

Damos la palabra al maestro Víctor Rodríguez, adelante.

**Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario:** Gracias, Presidente.

El 25 de febrero de 2020 el Instituto aprobó a Red Nacional la oferta de referencia para la prestación de Servicios Mayoristas de Arrendamiento de Enlaces Dedicados Locales y de Interconexión para concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones y autorizados para el periodo 2020.

El 4 de septiembre y el 13 de octubre de 2020, Axtel solicitó la intervención del Instituto para resolver dos Desacuerdos correspondientes a dos solicitudes de Enlaces Dedicados HUB de 1 Gbps, para los cuales Red Nacional consideró necesario realizar proyectos especiales.

De conformidad con lo establecido en la oferta de servicios aprobada a Red Nacional, se señala que no se considera como Proyecto especial una solicitud de servicios si para la prestación de los mismos se requieren elementos de red cuyo costo se encuentra ya incorporado en las tarifas del Servicio Mayorista de Enlaces Dedicados; por lo cual, en los proyectos que se someten a su consideración, se determina que no ha lugar el cobro de proyectos especiales por parte de Red Nacional para los servicios solicitados por Axtel.

Y dos, que las tarifas aplicables a los enlaces solicitados son las determinadas en la oferta de referencia del Servicio Mayorista, aprobada el 25 de febrero de 2020.

Es cuanto, Comisionados.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A consideración de los Comisionados, asuntos I.6 y I.7.

Si no hubiera intervenciones pido al Secretario Técnico que recabe votación de los asuntos I.6 y I.7.

**Lic. David Gorra Flota:** Se recaba votación de los asuntos I.6 y I.7.

¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Gracias.

A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Presidente, le informo que los asuntos I.6 y I.7 quedan aprobados por unanimidad.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Bien, el asunto I.8 fue retirado del Orden del Día, por lo que procedemos con los asuntos a cargo de la Unidad de Concesiones y Servicios, que son de los numerales I.9 al I.18.

Inicialmente, para los numerales I.9 a I.14 tenemos seis resoluciones para el otorgamiento de título de concesión única para uso comercial, asuntos de trámite que, si no disponen otra cosa los Comisionados, podemos dar por vistos e ir directamente a la votación.

Previo a ello, el Secretario Técnico daría cuenta de cuáles asuntos se trata de los numerales I.9 a I.14.

Señor Secretario Técnico.

**Lic. David Gorra Flota:** Con mucho gusto, se trata del otorgamiento de concesiones únicas para uso comercial, como ya se mencionó, de los asuntos I.9 a I.14, a favor de las siguientes personas físicas y morales según corresponda.

Asunto I.9, Juan Gabriel Cupul Huu; asunto I.10, Alejandro Uballe Montoya; I.11, Israel Marín Vázquez; I.12, José de Jesús Vázquez Ponce; I.13, Beetelco, S.A. de C.V.; y I.14, Luminet Wan, S.A. de C.V.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Bien, de no haber necesidad de aclaración alguna podemos pasar directamente a votación, Secretario Técnico, para los asuntos I.9 a I.14.

**Lic. David Gorra Flota:** Con mucho gusto, se recaba votación de los asuntos I.9 a I.14 que han sido mencionados.

¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Presidente, le informo que los asuntos I.9 a I.14 quedan aprobados por unanimidad.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Procedemos ahora con el asunto I.15, se trata de una enajenación de acciones.

Resolución mediante la cual el Pleno del IFT autoriza la enajenación de acciones de la empresa Integra Comunicaciones, S.A. de C.V., titular de concesión única para uso comercial.

Damos la palabra al licenciado Rafael Eslava o a quien él nos indique.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Muchas gracias, Presidente.

Muy buenas tardes, colegas y señores Comisionados.

Como usted lo señala de la lectura del rubro de este asunto, estamos sometiendo a su consideración un Proyecto de Resolución que atiende una petición, un aviso de intención para llevar a cabo la enajenación de acciones que actualmente componen el capital accionario de Integra Comunicaciones, S.A. de C.V.

Nada más a manera de antecedentes, recordar que actualmente Integra Comunicaciones ostenta una concesión única para uso comercial, la cual le fue otorgada por este Instituto el 13 de diciembre del año 2017; y si bien, como lo señalé, es una concesión única para uso comercial que faculta a prestar cualquier servicio, actualmente esta empresa presta los servicios de televisión restringida, acceso a internet y transmisión bidireccional de datos en diversas localidades del Estado de Guanajuato.

Dando este contexto previo, resulta pertinente señalar para el caso concreto que el 2 de marzo de este año, Integra Comunicaciones, como ya lo señalé, presentó formalmente ante este Instituto, el aviso de intención para llevar a cabo la enajenación de acciones de la totalidad de las acciones propiedad del señor Alfredo Muñoz Guízar y un porcentaje accionario que actualmente ostenta como propietaria la empresa Media Group, S.A. de C.V., y este movimiento accionario o

esta intención de enajenación de acciones se pretende realizarla en favor de la empresa Go Telecomunicaciones, S.A. de C.V.

Como es del conocimiento de los señores Comisionados, este trámite está reglado por lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el cual establece el marco que deberemos seguir para en todo caso emitir una objeción a las pretensiones que se nos plantean en cuestiones de enajenación de acciones.

En este sentido encuentro conveniente señalar que, en estricto apego al marco legal y constitucional, se solicitó formalmente la opinión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes respecto a esta intención planteada por la empresa concesionaria, sin que a la fecha se haya recibido pronunciamiento alguno por parte de esta dependencia; situación que está debidamente contemplada en el artículo 112 ya señalado y nos faculta para continuar con el trámite respectivo a esta petición de la empresa concesionaria.

En ese sentido, de la revisión realizada por el área a mi cargo, y muy particularmente y de manera sustantiva con base en la opinión externada por la Unidad de Competencia Económica, se estima que el aviso de intención de enajenación de acciones no resulta contrario a la legislación en telecomunicaciones y, por tanto, estamos proponiendo en el Proyecto de Resolución respectiva, opinar de manera favorable a las pretensiones de la empresa concesionaria.

Serían las cuestiones generales de este asunto, Presidente.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A consideración de los señores Comisionados.

Podemos recabar entonces votación del asunto I.17, Secretario Técnico.

**Lic. David Gorra Flota:** Con mucho gusto.

Disculpe, Comisionado, ¿señaló el I.17?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Entiendo que estamos en ese, sí.

¿Me equivoco? Sí, verdad, me equivoqué.

**Lic. David Gorra Flota:** Estamos en el asunto I.15.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Sí, una disculpa

Lic. David Gorra Flota: De acuerdo.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Perdón, Secretario Técnico, recabe votación del asunto I.15.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

Se recaba votación del asunto I.15.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.15 ha sido aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, procedemos con el asunto I.16.

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones niega la prórroga de vigencia de la concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de radioaficionados al C. José Álvaro Palomares Ibarra.

Damos la palabra al licenciado Rafael Eslava.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Muchas gracias, Presidente.

Como ya se señaló, estamos sometiendo a su consideración una Resolución que atiende una petición de prórroga de vigencia planteada en este caso por su titular, el señor José Álvaro Palomares Ibarra, quien actualmente ostenta una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado con propósito de radioaficionados.

Esta concesión fue otorgada por este Instituto el 23 de febrero del año 2017, con una vigencia de cinco años en términos de lo que nos mandata la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, por lo que su vigencia llegará a su término el próximo 23 de febrero del año 2022.

Como es de su conocimiento, el marco legal que resulta aplicable para la tramitación de este tipo de peticiones nos lo marca el artículo 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el cual establece diversos requisitos que deberán ser observados por los interesados en acceder a la prórroga de vigencia de sus respectivas concesiones, requisitos dentro de los cuales se contempla el requisito de temporalidad en el cual deberán ser presentadas las solicitudes de prórroga de vigencia de concesión respectivas.

En este caso, como señalé es una concesión que se otorgó con un plazo de vigencia de cinco años, por lo que el plazo dentro del cual debió haber sido presentada la solicitud de prórroga respectiva transcurrió del 23 de febrero del año 2020 al 23 de febrero del año 2021, y no fue sino hasta el 18 de marzo del año 2021, fecha en la cual se presentó la solicitud de prórroga respectiva por parte del titular de esta concesión.

Como lo señalé, el artículo 114 es claro al señalar los requisitos que deben satisfacerse por parte de los concesionarios para obtener la prórroga de vigencia de su respectiva concesión, y dentro de esos requisitos, también ya lo expresé con precisión, se señala una condición de temporalidad que debe ser necesariamente observada para efecto de presentar la solicitud de prórroga; y en la opinión de este Pleno, como ya lo ha resuelto en varias ocasiones, pues este requisito de temporalidad no da lugar a excepciones en su aplicación.

En tal virtud y toda vez que no se satisfizo uno de los requisitos de procedencia señalados en este dispositivo legal, particularmente el que se refiere al plazo para la presentación de la solicitud de prórroga respectiva, es que el área a mi cargo está proponiendo una Resolución en sentido desfavorable a la petición formulada por el interesado, el titular de esta concesión.

Serían las cuestiones generales de este asunto, Presidente, quedo atento para cualquier duda que pudiera surgir al respecto.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Bien, a consideración de los Comisionados este asunto I.16.

Podemos, Secretario Técnico, recabar la votación.

**Lic. David Gorra Flota:** Con mucho gusto.

Se recaba votación del asunto I.16.

¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Gracias.

A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Presidente, el asunto I.16 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Procedemos ahora con el asunto I.17.

Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga noventa títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de radioaficionados a favor de igual número de interesados.

Tiene la palabra el licenciado Rafael Eslava.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Muchas gracias, Presidente.

Si no hubiera objeción de su parte y del resto de los señores Comisionados, le pediría a la licenciada Fernanda Arciniega que nos expusiera este asunto, Presidente, por favor.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Adelante, por favor, maestra Arciniega.

**Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales:** Muchas gracias.

Buenas tardes a todos.

Como ya lo señaló el Comisionado Presidente, se trata de someter al Pleno, a consideración de este Honorable Pleno la solicitud... noventa solicitudes de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioaficionados a favor de igual número de interesados.

Estas solicitudes fueron presentadas en diversos momentos a partir del año 2014 y hasta el año 2021.

Como ustedes saben, los requisitos están previstos en los Lineamientos de Concesionamiento, mismos que establecen que los solicitantes de este tipo de concesiones tienen que acreditar la capacidad técnica, económica, administrativa y jurídica.

Nosotros, en el área a mi cargo, analizamos la acreditación de estas noventa personas en la cuestión económica y administrativa, y solicitamos la opinión de la Unidad de Espectro Radioeléctrico respecto a la planificación espectral, las posibles condiciones técnicas para el título de concesión y, en caso de este tipo de concesiones, la contraprestación aplicable.

En este caso, contamos con la opinión y los dictámenes correspondientes de la Unidad de Espectro Radioeléctrico que estará vigente durante el año 2021, en específico con la contraprestación que se propone a este Honorable Pleno por

parte de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, es de 770 pesos, cantidad que se encuentra actualizada al INPC de marzo del 2021 y deberá actualizarse al momento de su pago.

Considerando que todos los asuntos cumplen con los requisitos aplicables en Ley y en los Lineamientos, es que se propone otorgar a cada uno de los noventa solicitantes, un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioaficionados, previo pago de la contraprestación señalada y que deberá actualizarse al momento de su pago.

El título tendría una vigencia de cinco años contados a partir de la notificación correspondiente.

Es cuanto, estoy a sus órdenes para cualquier aclaración respecto a los asuntos señalados.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Bien, está a consideración de los Comisionados.

Podemos entonces recabar la votación, Secretario Técnico.

**Lic. David Gorra Flota:** Con mucho gusto, se recaba votación del asunto I.17.

¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Presidente, le informo que el asunto I.17 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** El asunto I.18, es cumplimiento a la ejecutoria.

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones a efecto de dar cumplimiento total a la ejecutoria del Amparo en Revisión 175/2020, radicado en el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República.

Damos la palabra al licenciado Rafael Eslava para su presentación.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Gracias, Presidente.

Le pediría al ingeniero Edson Calderón que nos señale las particularidades de este asunto, Presidente, por favor, si no hay objeción para ello.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Adelante, ingeniero Calderón.

**Ing. Edson Ariel Calderón Jiménez:** Gracias, Presidente.

Buenos días a todos.

El asunto que se pone a su consideración está relacionado con la prórroga de la vigencia de la estación con distintivo de llamada XHEMI, que opera en la banda de FM en la frecuencia 105.7 en Cosoleacaque, Veracruz, de la cual es titular el concesionario XEMI-AM, S.A. de C.V.

Respecto a esta prórroga de vigencia el Pleno del Instituto emitió un Acuerdo, el Acuerdo P/IFT/110517/232 de fecha 7 de noviembre de 2017, en la cual resolvió favorablemente el otorgamiento de la prórroga.

Y como ustedes bien saben, Comisionados, el procedimiento de prórroga está reglado en el artículo 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en donde entre otras cuestiones, se prevé que la autoridad pueda establecer nuevas condiciones para el otorgamiento de la prórroga, las cuales deben ser aceptadas por el propio concesionario.

Es así que, en la Resolución señalada este Pleno resolvió establecer dos condiciones para el otorgamiento de las prórrogas, además de las establecidas en los propios títulos, las cuales consideraban que a partir de la notificación de la propia Resolución el concesionario contaría con un plazo de treinta días hábiles para aceptar de manera expresa e indubitable las nuevas condiciones a que se refiere la propia Resolución; y además, a partir de esta manifestación de aceptación de las condiciones contaría con un plazo adicional de treinta días hábiles para exhibir el pago de la contraprestación, establecido también en el propio Acuerdo.

Ambos plazos, se prevé en los resolutivos tercero y cuarto que ambos plazos podrían ser prorrogables por una única ocasión y hasta por la mitad del plazo, en términos del artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Es así que, este Acuerdo fue notificado formalmente al concesionario el 7 de noviembre de 2017 y a partir de esta fecha comenzó a correr el primer plazo para la aceptación de condiciones, la cual fue realizada por este concesionario el 19 de diciembre del mismo año, es decir, dentro del mismo plazo otorgado por el Pleno de este Instituto.

A partir de esta fecha en términos del Resolutivo Cuarto comenzó también a correr el segundo término, es decir, para que el concesionario exhibiera el comprobante de pago de la contraprestación establecida; sin embargo, el 15 de febrero de 2018 el concesionario solicitó a este Instituto una ampliación del plazo para exhibir dicho comprobante, misma que fue autorizada por esta Unidad de Concesiones y Servicios mediante oficio IFT/223/UCS/623/2018, el cual fue notificado el 3 de mayo de 2018 al concesionario y en el cual se otorgaba en términos del propio Resolutivo Cuarto, se otorgó un plazo de quince días adicionales improrrogables para la exhibición del comprobante señalado.

Este plazo de quince días hábiles transcurrió del 4 de mayo al día 24 del mismo mes y año; sin embargo, el mismo día 24, el último día del término del plazo, el concesionario exhibió un nuevo escrito solicitando una segunda ampliación para poder exhibir el comprobante de la contraprestación correspondiente; y posteriormente, con fecha 4 de junio de 2018 el comprobante exhibió ya el pago de la contraprestación.

Ante estos últimos dos escritos, la Dirección General de Concesiones de Radiodifusión, mediante oficio 939 de 2019, de fecha 26 de abril de 2019, del año 2019, informó al concesionario la imposibilidad para otorgar una segunda prórroga en términos de lo dispuesto por este Pleno en el Resolutivo Cuarto de la propia Resolución; y, asimismo, se hizo de su conocimiento que el comprobante de pago exhibido ante esta autoridad se realizó fuera del plazo otorgado para tal efecto.

Ante este último oficio señalado, el concesionario promovió juicio de amparo, el cual, ya transcurridas todas las instancias correspondientes, se determinó por el Primer Tribunal Colegiado otorgar el amparo y protección de la justicia al concesionario contra este oficio señalado, el 939 emitido por la Dirección General de Concesiones de Radiodifusión.

Entre los alcances que se señalan en dicha sentencia se determinó que el Director General de Concesiones de Radiodifusión debía dejar insubsistente el propio oficio señalado y remitir al Pleno el expediente administrativo que se haya formado por el procedimiento, a fin de que dicho cuerpo colegiado con libertad de apreciación resolviera lo que en derecho corresponda.

Es de señalar que, en relación a estos alcances, en fecha 19 de abril de este año 2021, el Director General de Concesiones de Radiodifusión mediante oficio 457 de 2021 dejó insubsistente el oficio 939, contra el cual se promovió el amparo, dando cumplimiento parcial a la ejecutoria recaída, al Amparo en Revisión.

Y finalmente, con el Proyecto que se pone a consideración de ustedes, Comisionados, se pretende dar cumplimiento total a la ejecutoria, en el sentido de determinar improcedente el otorgamiento de una segunda prórroga, tomando como base lo establecido por este propio Pleno en el Resolutivo Cuarto de la Resolución señalada y señalando también que el pago exhibido de la contraprestación se realizó fuera del plazo otorgado para tal efecto.

Son las cuestiones generales, Presidente, del asunto, estoy a sus órdenes para cualquier aclaración.

Gracias.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Gracias, ingeniero.

Han pedido la palabra los Comisionados Arturo Robles, Sóstenes Díaz, y Javier Juárez, en ese orden.

Adelante, Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Comisionado Cuevas.

Pues primero para adelantar que mi voto será a favor de este cumplimiento de ejecutoria, considero que está... de este Proyecto para cumplir la ejecutoria, más bien, considero que está debidamente fundamentado y que se ha realizado el análisis correcto.

En segundo, me gustaría también aprovechar este espacio para mencionar que recientemente, el día de ayer recibimos la noticia inesperada, cuando menos desde mi parte, de la salida de un gran funcionario que es Director General, Álvaro Guzmán, al cual desafortunadamente pensé que hoy iba a estar conectado, pero dado que no lo veo, pero aprovechando este espacio, este espacio del máximo órgano de gobierno, me gustaría hacer un reconocimiento a su trayectoria y a la óptima labor que siempre ha llevado de todos los asuntos, y que siempre ha tenido también en este Pleno con el análisis profundo de cada uno de los temas.

Pues siempre es una pena que el Instituto pierda talento, sobre todo de funcionarios formados desde sus inicios en una institución como esta y previa a esta, creo que es quienes han construido literalmente esta institución y que siempre han tenido un óptimo desempeño, siempre íntegro, siempre muy acertado en sus recomendaciones y en sus análisis.

Reitero, es una pena que no esté hoy conectado, pensaba que iba a tener la oportunidad de decírselo en viva voz, pero bueno, para que quede asentado simplemente en las actas, este reconocimiento a la labor que ha tenido durante todo este tiempo como funcionario y también como persona, Álvaro Guzmán Gutiérrez, que nos informa que a partir del 16 de mayo emprenderá un nuevo camino.

En este sentido, pues quiero además de este reconocimiento, pues desearle y augurarle el mayor de los éxitos, que estoy seguro que lo tendrá, dado que siempre ha sido una persona profesional, una persona cumplida, una persona además muy recta e íntegra, y siempre en este Pleno se ha caracterizado por un análisis profundo y eficiente de todos los asuntos.

También en su labor ha logrado que los asuntos de la Dirección General que está a su cargo, pues hayan acortado o hayan superado un retraso que se heredó desde la institución previa, que era COFETEL, y que gracias a sus labores y su buena dirección se han acortado los tiempos en los que se otorgan estas concesiones y también los que estaban, varios trámites que estaban detenidos, que pues se agilizaron.

Dicho esto, y adelantando también mi voto a favor, agradezco el espacio para hacer este reconocimiento institucional a la labor de Álvaro Guzmán.

Gracias, Comisionado Cuevas.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Comisionado Díaz.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Gracias, Comisionado Cuevas.

Para fijar postura en este asunto y acompañar con mi voto a favor el Proyecto que propone dar cumplimiento total a la ejecutoria del Amparo en Revisión 175/2020, radicado en el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República.

En este sentido y en cumplimiento de la ejecutoria señalada, coincido en determinar como improcedente la solicitud presentada por Radiodifusora XEMI-AM, S.A. de C.V. el 24 de mayo de 2018, para obtener una segunda ampliación del plazo establecido para presentar el pago por contraprestación correspondiente a la prórroga de vigencia y concesión única otorgada a favor de dicho concesionario a través de la Resolución aprobada mediante el Acuerdo P/IFT/110517/232, toda vez que ello implica modificar sus condiciones y términos, y este órgano colegiado se encuentra imposibilitado jurídicamente para ello.

En razón de lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto en los términos que ha sido presentado.

Y aprovecho, también para reconocer el trabajo realizado por el Director General Álvaro Guzmán y desearle todo el éxito.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Tienen la palabra el Comisionado Javier Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Gracias, Comisionado Adolfo Cuevas.

Pues sí, en primer lugar, respecto al fondo del asunto nada más señalar que lo acompañaré con mi voto a favor, ese incumplimiento a una sentencia judicial para ya tenerla completamente por cumplida.

Y, en segundo lugar, pues también lamentar que en esta última Sesión de Pleno del todavía hasta hoy Director General de Concesiones de Radiodifusión, pues no se le haya dado la oportunidad de él exponer este asunto; así como el Comisionado Robles, yo también pensé que aquí estaría exponiendo este asunto y entonces haberle dicho de viva voz, pues desearle todo el éxito del mundo.

Lamentar su salida del Instituto Federal de Telecomunicaciones, estamos hablando de un servidor público de carrera, literalmente, él se incorporó a la entonces Comisión Federal de Telecomunicaciones pues ya hace más de quince años, si la

memoria no me falla como desde el 2005; y siempre mostró ser una persona comprometida con la institución, con los temas, estudioso de los temas, con él pude coincidir en múltiples asuntos, desde portabilidad, televisión digital, temas de radiodifusión, y siempre mostro profesionalismo e institucionalidad.

Es muy lamentable su salida y sobre todo reitero esto, es muy lamentable que en esta su última Sesión de Pleno no se le haya dado la oportunidad de que estuviera aquí con el máximo órgano de gobierno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, pues para poderle haber dicho de viva voz esta opinión que se le tiene, este buen concepto en el que se tiene y desearle todo el éxito del mundo que pueda tener.

Este tipo de movimientos pues desafortunadamente por una sentencia, por una suspensión que hay en el Poder Judicial, pues se pueden dar así, sin que nosotros como Comisionados podamos intervenir; y bueno, pues es en el marco de la legalidad, eso sí, pero creo que no es justo que se les dé ese tratamiento a servidores públicos de toda la vida en el regulador.

Igualmente, seguramente ya trascenderá la versión estenográfica para Álvaro Guzmán, desearle desde aquí y en esta Sesión el mayor de los éxitos, seguramente lo va a tener, pues es una persona sumamente comprometida, trabajadora y estudiosa de los temas, estoy seguro que le va a ir muy bien en los proyectos que emprenda a futuro.

Es cuanto.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Tiene la palabra el Comisionado Ramiro Camacho.

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** Sí, gracias, Comisionado Cuevas.

Para sumarme al reconocimiento a Álvaro Guzmán por su trabajo destacado durante muchos años en el Instituto y previamente desde los tiempos de la COFETEL, y pues para lamentar la pérdida de un excelente funcionario; y bueno, hubiera deseado que hubiera habido más transparencia sobre las causas de su salida o sobre el tema que estuvo detrás de todo esto, ¿no, y bueno, como ya dije, lamento la pérdida de un excelente funcionario.

Por lo demás, sobre el Proyecto que se somete a nuestra consideración adelanto mi voto a favor, gracias.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Gracias.

Dado que no es la primera vez que ocurre, quisiera hacer un par de puntualizaciones.

Difiero completamente de algunos comentarios que se hacen sobre el tema de falta de transparencia, las decisiones se toman en el marco de las atribuciones que tienen conferidas instancias del Instituto; y si bien el Pleno es el órgano superior para ciertos efectos eso no quiere decir que invada las facultades de otra autoridad, como está reconocido en el estatus actual de los procedimientos ante la Corte.

El que exista la suspensión no es desafortunado en modo alguno, y eso supone desconocer el valor de la legalidad en México y es absolutamente válido, absolutamente válido lo que se actúa e inobjetable en términos de la legalidad que opera; que esto no corresponda a las aspiraciones que no se han visto realizadas de otros servidores públicos, no quiere decir que haya la menor actuación fuera del marco de la ley.

En el caso del maestro Álvaro Guzmán, si bien él es un funcionario evidentemente capaz, hay razones y de peso para tomar decisiones que corresponde sean tomadas por las instancias que les compete, que no es este Pleno.

Entonces, entendiendo las consideraciones que ustedes hacen y que con frecuencia toman o aprovechan asuntos para abordar cuestiones diversas, yo aseguro que se actúa con plena legalidad, que hay razones de fondo que competen a quien hace uso de la voz y a los funcionarios a cargo de la Unidad, y así se ha actuado; y eso no es en modo alguno algo que merme la actuación del Instituto, la legalidad o la transparencia, por el contrario, sería contrario a la legalidad tener una injerencia que no tiene reconocida el Pleno en asuntos que corresponden a la Presidencia del Instituto.

Gracias.

Recabe por favor votación, Secretario Técnico, de este asunto.

**Lic. David Gorra Flota:** Con mucho gusto.

Se recaba votación del asunto I.18.

¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Perdón, Comisionado Cuevas, no lo escuché bien.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Presidente, le informo que el asunto I.18 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Continuamos ahora con el asunto I.19.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Cuevas, se le escucha entrecortado.

Comisionado Cuevas, no se le escucha bien.

Comisionado Cuevas, ¿nos escucha?

No, no se le escucha bien, Comisionado.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** *(Falla de audio)*.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Para mí es ininteligible lo que dice, no escucho nada.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Cuevas, no lo escuchamos, se escucha entrecortado.

Comisionados, no sé si están de acuerdo en esperar un momento, para que verifiquemos la conexión.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** De acuerdo.

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** De acuerdo.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Sí, también de acuerdo.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** ¿Me escuchan ahí?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Un poco mejor, Comisionado Cuevas, un poco mejor, pero todavía se entrecorta tu voz, bueno, se entrecortan las palabras por la conexión.

¿Se me escucha a mí?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** ¿Cómo se escucha ahí, Secretario Técnico?

**Lic. David Gorra Flota:** Ahí se escucha, al parecer.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** ¿Me escuchan bien?

**Lic. David Gorra Flota:** Ahí se escucha bien, Comisionado Cuevas.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Bueno, a ver, continuamos entonces con el asunto.

No hizo receso ni nada, ¿verdad, Secretario?

**Lic. David Gorra Flota:** No, Comisionado, hicimos una pausa nada más para verificar la conexión, pero ya escuchamos bien.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Bien, el asunto I.19 es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones deja insubsistente la Resolución emitida el trece de diciembre de diecisiete, aclarada mediante acuerdo de diecisiete de enero de dieciocho dentro del expediente AI/DE-002-2015, para dar cumplimiento parcial a la ejecutoria dictada en el Amparo en Revisión 14/2020 por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia

Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones.

Damos la palabra al maestro Salvador Flores Santillán para ello.

**Lic. Salvador Flores Santillán:** Gracias, Presidente.

Buenas tardes a todos.

Si no tuviera inconveniente será Rafael López de Valle quien presente el asunto.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Por favor, adelante.

**Lic. Rafael López de Valle:** Gracias.

Buenas tardes, Comisionados.

El Proyecto a su consideración es el cumplimiento a la ejecutoria emitida en el Amparo en Revisión 14/2020, sesionada el 4 de marzo del presente año.

Lo que se está ordenando a grandes rasgos, es en primer lugar, que se deje insubsistente la Resolución de 13 de diciembre de 2017, dictada en el expediente AI/DE-002-2015. La ejecutoria también requiere un pronunciamiento en libertad de jurisdicción, mismo que no se aborda en este Proyecto.

Haré alguna relación de los antecedentes de este asunto.

Este asunto data de una denuncia presentada a la COFECO en marzo de 2010, en marzo de 2010 se presentó una denuncia a la COFECO por cuestiones de interconexión con el grupo económico de Telmex, Telcel y Telnor, en el que se alegaban cuestiones similares a un *margin squeeze*, a un estrechamiento de márgenes.

La denuncia inicialmente fue desechada por la COFECO, después de un recurso de reconsideración fue admitida a trámite y una vez desahogados cinco periodos de investigación, 21 de mayo del 2013, se cerró la investigación; el 3 de junio de 2013, ya cerrada la investigación se volvió a determinar el cierre del expediente, en el que se consideró que el proceso de competencia y libre concurrencia había sido protegido de los servicios de terminación de llamadas con la Resolución emitida en el RA-007-2011, que también está relacionado, que es un recurso de reconsideración relacionado con el DE-037-2006, conocido coloquialmente como la *megamulta*.

En ese entonces, en contra de este cierre, los denunciantes interpusieron amparo en contra de este cierre; se les otorgó el amparo, razón por la cual este Instituto como autoridad sustituta tramitó un procedimiento seguido en forma de juicio, emitió un oficio de probable responsabilidad... emitió un oficio de probable responsabilidad imputando la realización de un estrechamiento de márgenes.

Una vez desahogado el procedimiento seguido en forma de juicio en estas sedes, emitió un acuerdo de cierre, lo cual se estimó como una repetición de acto reclamado, se denunció como repetición de acto reclamado, ese procedimiento se dejó sin efectos en términos del artículo 200 y 201 de la Ley de Amparo y se emitió la Resolución de 18 de diciembre de 2017, la cual es el acto reclamado en el presente juicio de amparo, en contra del cual Telcel ha obtenido precisamente el amparo y protección de la Justicia de la Unión.

Para los efectos de que, bueno, se deje sin efectos la Resolución del 13 de diciembre de 2017, dictada en el expediente que ya he mencionado y, en su lugar, se emita una nueva Resolución fundada y motivada en la que con libertad de jurisdicción se resuelva lo conducente, en relación con los hechos denunciados y la afectación o daño que se pueda haber considerado a los denunciantes, sin que para colmar el principio de legalidad se remitan las valoraciones realizadas en la Resolución DE-037-2006, revocada por el Pleno de la entonces Comisión Federal de Competencia en el recurso de reconsideración RA-007-2011, ya que en su caso, debe hacer un análisis en forma directa.

Eso es lo que ordena el Segundo Tribunal Especializado, a efecto de dar cumplimiento con este amparo y de restaurar a Telcel en el goce de sus derechos humanos en cuanto a legalidad.

El Proyecto que se somete a su consideración, lo que propone es dejar sin efectos la Resolución que ya he mencionado, de 13 de diciembre de 2017, a efecto de que se solicite una prórroga, acreditando vías de cumplimiento y estar en posibilidad de realizar un pronunciamiento sobre el fondo del asunto, que se ocupe de la instrucción específica del Segundo Tribunal Especializado, esto es que se haga un análisis de forma directa, sin que se haga remisión a las consideraciones del DE-037-2006 y/o en su defecto al RA-007-2011, en ese sentido es a grandes rasgos el contenido del Proyecto que sometemos a su consideración.

Al respecto, debo mencionar únicamente que recibimos comentarios de la oficina del Comisionado, recibimos comentarios de una oficina, dos de ellos de forma, mismos que han sido procedentes, y uno en el que se proponía que se especificara quiénes debían notificarse personalmente, sin embargo este último comentario no ha resultado procedente, en virtud de que es un cumplimiento judicial, especificar

o cerrar aquellas o especificar a quiénes debe ser notificado personalmente dejaría, podría causar ambigüedad sobre todo porque es un cumplimiento judicial, que debe darse, que debe notificarse al Juzgado de Distrito, quien a su vez dará vista a las partes que estime pertinentes en el juicio de amparo que ha motivado este Proyecto.

Sería cuanto de nuestra parte.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Bien, está a consideración de los Comisionados.

El Comisionado Díaz tiene la palabra.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Gracias, Comisionado Cuevas.

También para fijar postura en este asunto y anticipar mi voto a favor del Proyecto, a través del cual se propone el cumplimiento parcial de la ejecutoria dictada en el Amparo en Revisión 14/2020, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado Especializado, en la cual se estimó que en la Resolución reclamada carecía de debida motivación al apoyar sin consideraciones, contenidas en una Resolución que dejó de existir jurídicamente, por virtud de un acto de autoridad que posteriormente la revocó.

Al considerar que con el Proyecto sometido a aprobación de este Pleno se estará dejando insubsistente la Resolución emitida el 13 de diciembre de 2017, aclarada mediante acuerdo del 17 de enero de 2018, dentro del expediente AI/DE-002-2015, siendo consistente con uno de los efectos para los que se consiguió el amparo de la quejosa.

Asimismo, estimo adecuado instruir a la Unidad de Competencia Económica, a efecto de que en el ámbito de sus facultades realice los actos conducentes en los términos mandados por la autoridad jurisdiccional, para estar en posibilidades de dar cumplimiento total a la ejecutoria.

En razón de lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto en los términos en que ha sido presentado.

Gracias.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** De no haber más intervenciones recabe el Secretario la votación del asunto I.19.

**Lic. David Gorra Flota:** Con mucho gusto.

Se recaba votación del asunto I.19.

¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Gracias.

A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Presidente, le informo que el asunto I.19 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** El asunto I.20, que incluimos en el Orden del Día, está a cargo de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba la presentación de una controversia constitucional en contra de diversas disposiciones, contenidas en el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Damos la palabra al maestro Rodrigo Guzmán para su presentación.

**Lic. Rodrigo Guzmán Araujo Mérito:** Sí, gracias, Presidente, Comisionados, colegas, buenas tardes a todos.

Como es de su conocimiento, el 16 de abril del presente año, el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en materia del Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil.

Realizado el análisis correspondiente a dicho decreto se considera que diversas disposiciones del mismo afectan la competencia constitucional de este órgano autónomo; en ese sentido, y en aras de garantizar la autonomía presupuestal y el ejercicio eficaz y oportuno de las facultades constitucionales encomendadas a este órgano autónomo, es que se pone a su consideración el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba la presentación de una controversia constitucional en contra de diversas disposiciones contenidas en el referido decreto.

Lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos sexto, inciso b), fracción II; 28, párrafo décimo quinto, vigésimo, fracción II; y 105, fracción I, inciso I), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 20, fracción II, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 6, fracción XIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

El Acuerdo que se pone a su consideración, señores Comisionados, es para el efecto de que el Pleno del Instituto apruebe al Comisionado Presidente la promoción y presentación de una demanda de controversia constitucional en contra de las diversas disposiciones contenidas en el multicitado decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 16 de abril de 2021, y desde luego también para instruir a la Unidad de Asuntos Jurídicos la elaboración del Proyecto respectivo, para ponerlo a suscripción del Comisionado Presidente y, desde luego, realizar todos y cada uno de los actos y trámites, que en el ejercicio de las atribuciones correspondientes resulten necesarios, en relación con la demanda controversia, cuya presentación se pone a su consideración.

Sería cuanto, Comisionados.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Bien, maestro Rodrigo Guzmán.

Gracias.

Está a consideración de los Comisionados.

Tiene la palabra, déjenme checar, entiendo que la ha pedido solamente para este asunto el Comisionado Javier Juárez, ¿verdad?

Adelante, Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Sí, creo que el Comisionado Díaz fue para la previa.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Sí, por favor, adelante.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Sí, fue para la previa.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Ok.

Pues para fijar postura en este asunto, Comisionado Cuevas.

En primer lugar, quiero resaltar lo fundamental que resulta el análisis del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de este año, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y con el cual se crea el Padrón de Usuarios de Telefonía, este conocido como el PANAUT, el cual análisis que debe realizarse a la luz de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución, como bienes jurídicos a tutelar de manera progresiva por todas las autoridades, bajo el principio pro-persona y, específicamente, para efectos de la presente controversia constitucional que se propone presentemos, de la incidencia que tiene dicho decreto en el mandato constitucional con el que fue creado el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

En efecto, los artículos 6, párrafo tercero, de la Constitución dispone en la parte de interés que el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet.

Adicionalmente, en el apartado B de dicho artículo, también se reconoce que el Estado garantizará a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, mediante una política de inclusión digital universal y, en esta línea, constitucionalmente ha quedado definido que las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general, por lo que el Estado garantizará que sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias.

Por su parte, el artículo 28 constitucional establece que el Instituto Federal de Telecomunicaciones tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en esta Constitución y en los términos que fijan las leyes, para tal efecto tendrá a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como el acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, garantizando, aquí enfatizo, garantizando lo establecido en los artículos sexto y séptimo de esta Constitución.

Esta referencia es de la mayor importancia, pues nuestra labor debe ser garantizando el artículo 6 y séptimo de la Constitución, el sexto es al que precisamente ya me referí y que contempla cuestiones como la cobertura universal o la prohibición de injerencias arbitrarias.

Adicionalmente, esas labores debemos realizarlas con autonomía presupuestal y personalidad jurídica propia, al ser el IFT un órgano constitucional autónomo; este es el estándar que establece la Constitución para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones y el actuar del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

No obstante, el legislador ordinario, a través del decreto de reforma a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para la creación del Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil, pareciera contravenir este mandato del Constituyente; el artículo cuarto transitorio, tercer párrafo ...*(Falla de audio)*...

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** No escucho al Comisionado Juárez.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Yo también lo perdí un poco.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Yo tampoco.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** No sé si usted nos escucha, Comisionado Javier Juárez, tenemos problemas con su audio, hemos perdido el último minuto, quizá.

Damos una pausa para que pueda usted retomar la conexión.

Secretario Técnico, trate de hacer contacto con el Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** ¿Me escuchan ahora?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Ahora sí lo escuchamos.

Adelante, por favor.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Ya, perdón, es que el internet, el fijo, está fallando, ya me conecté.

¿Me recuerdas dónde me quede?, ¿en el cuarto transitorio?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Tercer párrafo, ibas a decir.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Si no para efectos...sí.

El artículo cuarto transitorio, tercer párrafo, de la reforma dispone que transcurrido el plazo señalado para el registro el Instituto solicitará a los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, a los autorizados la cancelación en forma inmediata de aquellas líneas de telefonía móvil que no hayan sido identificadas o registradas por los usuarios o clientes, con lo que se afecta una de las finalidades para las cuales fue creado el Instituto, la promoción y supervisión de la prestación de servicios de telecomunicaciones garantizado en los artículos ya mencionados.

Esta Resolución nos da un mandato para la desconexión y de ninguna manera puede considerarse acorde al mandato constitucional que tenemos en el IFT.

Adicionalmente, el artículo segundo transitorio mandata que el Instituto realice las erogaciones que se generen con motivo del Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil, con cargo a su Presupuesto aprobado en el presente ejercicio fiscal y subsecuentes, esto claramente va en contra de la autonomía presupuestal de este Órgano Constitucional Autónomo, quien ya ha definido en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 sus objetivos, metas y Programa Anual de Trabajo.

El cumplimiento del mandato dispuesto en este artículo transitorio implicaría alterar lo ya presupuestado, para el cumplimiento de las obligaciones de este Instituto en el año en curso.

Finalmente, cabe destacar que el Instituto, en tanto autoridad, tiene la obligación de observar el principio pro-persona, favoreciendo en su actuar a que haya actuaciones que mejor garanticen los derechos humanos establecidos en la Constitución, especialmente los que le han sido encomendados en su mandato, sin embargo, pareciera que el 180 y cuarto transitorio de la reforma sin un test de proporcionalidad ...*(Falla de audio)*...

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** Se está cortando.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Perdí audio.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** La idoneidad y validez.

¿Me escuchan?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Se escucha un tanto entrecortado, Comisionado Juárez.

Se entiende el mensaje en general, pero se escucha un tanto entrecortado. Continúe y le advertimos si hay un problema mayor de audio.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Pareciera que los artículos 180 Ter y cuarto transitorios de la reforma, sin un test de proporcionalidad que analice la idoneidad, necesidad y validez de la finalidad perseguida obliga, por un lado, a recabar información que podría limitar el derecho a la diversidad e intimidad de los usuarios de los usuarios de telefonía móvil y, por otro lado, la cancelación del servicio, lo que daría como consecuencia la vulneración establecido en los artículos 27 constitucionales, así como otros relacionados.

Nadie duda actualmente de la importancia de la conectividad, como soporte del ejercicio de otros derechos, la educación en línea, el teletrabajo, desconectar a usuarios equivale a privarlos del ejercicio de otros derechos.

En suma, sin bien hay un aspecto de operación importante, que vulnera la autonomía presupuestal del Instituto, considero que lo más importante es lo relativo a la vulneración de derechos de los usuarios de servicios de telecomunicaciones móviles y, con ello, la vulneración también del mandato constitucional del Instituto del acceso universal a las tecnologías de la información y del desarrollo eficiente del sector.

Ante tales cuestiones sobre la constitucionalidad de la reforma comentada, en términos de la afectación a la esfera de competencias del Instituto Federal de Telecomunicaciones, coincido con el Proyecto en la necesidad y pertinencia de ejercer la facultad establecida en la fracción I del artículo 105 de la Constitución, y promover una controversia constitucional contra el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril del año en curso, para que sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación la que determine lo conducente.

Por estas razones adelanto que mi voto será a favor del Proyecto, y entendiendo que solamente aprobamos, es decir, que autorizamos la presentación de la

controversia y no en sí la demanda que se va a presentar, lo cual será motivo de elaboración por parte de la Unidad de Asuntos Jurídicos, yo solamente solicitaría, Comisionado Cuevas, como ha sido común en algunos otros proyectos de controversias, incluso cuando hemos sido la parte demandada, que la Unidad de Asuntos Jurídicos pueda compartir con nuestras oficinas o hablando a título personal con mi oficina, que pudieran compartir el Anteproyecto, para realizar los comentarios que consideremos pertinentes.

Es cuanto.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Se toma nota de lo señalado por usted y así se procederá; se circulará, en caso de que sea aprobado por este Pleno el día de hoy el Proyecto respectivo, a las oficinas de los Comisionados.

Sigue ahora en el uso de la voz, si me permiten brevemente checar aquí cómo estamos; de acuerdo a lo que tengo registrado ha pedido la palabra el Comisionado Arturo Robles después.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Comisionado Cuevas.

Pues muy breve, simplemente para anunciar que acompañaré con mi voto a favor de la interposición de esta controversia, creo que efectivamente el punto medular de desconectar a los usuarios es algo que invade nuestras facultades, dado que como lo señala el propio artículo 28 constitucional tenemos que velar por el correcto desarrollo del sector, vigilando y siempre siguiendo los términos previstos en el artículo sexto y séptimo, en el cual uno es muy claro al referirse que el Estado debe garantizar el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como los servicios de telecomunicaciones, en específico la banda ancha e internet.

Y es claro que en algunos segmentos de esta iniciativa, de esta Ley ahora, de esta reforma a la ley se plantea la desconexión de usuarios, lo cual invadiría facultades, también creo que hay otras de carácter de independencia técnica o de autonomía técnica, en cuanto a los procedimientos, los tiempos y eventualmente también un impacto a la autonomía presupuestaria, pero esos serían asuntos adicionales, los cuales tienen que ser considerados para esta controversia y, sobre todo, para defender los principios por los que este Instituto fue creado y con los cuales siempre hemos seguido y defendido históricamente en este Instituto.

Dicho esto, reitero que acompañaré con mi voto a favor la interposición de esta controversia.

Gracias, Comisionado Cuevas.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Tiene la palabra el Comisionado Sóstenes Díaz.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Gracias, Comisionado Cuevas.

También para adelantar mi voto a favor de interponer una controversia constitucional, en contra del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2021, ello en virtud de que, en primer lugar, recordemos que tanto la Constitución como la Ley reconocen a las telecomunicaciones como servicios públicos de interés general, cuya prestación debe ser garantizada por el Estado en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias, así lo dispone expresamente el artículo sexto de la Constitución.

Para tal efecto, mediante mandato constitucional se creó al Instituto Federal de Telecomunicaciones como un organismo autónomo, cuyo objeto es el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, teniendo a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a la infraestructura activa, pasivo y otros insumos esenciales, hago hincapié, garantizando lo establecido en los artículos sexto y séptimo de la Constitución.

De ahí que se estime que el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión va en contra del mandato, que constitucionalmente fue otorgado al Instituto Federal de Telecomunicaciones, pues específicamente el transitorio cuarto dispone que será el Instituto quien solicite a los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, a los autorizados la cancelación en forma inmediata de aquellas líneas de telefonía móvil, que no hayan sido identificadas o registradas por los usuarios o clientes.

Es decir, por un lado, el Instituto es el órgano encargado de garantizar en condiciones de competencia cobertura universal, continuidad, entre otros la prestación de los servicios públicos de radiodifusión y telecomunicaciones y, por otro lado, con la reforma del 16 de abril del presente año se mandata al Instituto a ser quien solicite a los concesionarios o autorizados la cancelación de la prestación de los servicios de telecomunicaciones móviles.

En resumen, al imponerse legalmente limitaciones al derecho de acceso a los servicios públicos de telecomunicaciones se vulneran las facultades del IFT al impedirle garantizar la cobertura universal, ordenada por el artículo sexto de nuestra Carta Magna, en relación con la competencia que la misma Constitución le otorga en su artículo 28, consistente en el desarrollo eficiente del sector de telecomunicaciones, mediante la regulación de estos servicios.

Bajo cualquier circunstancia el IFT debe garantizar el derecho fundamental de acceder a un servicio público de interés general, como son las telecomunicaciones.

En segundo lugar, del mismo mandato constitucional se desprende que al ser el Instituto un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio es independiente en sus decisiones y funcionamiento, lo que implica que ejerce su presupuesto de forma autónoma, y es la Cámara de Diputados quien debe garantizar la suficiencia presupuestal, a fin de permitir el ejercicio eficaz y oportuno de las competencias encomendadas al Instituto.

Ahora bien, el transitorio segundo del decreto dispone que el Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá realizar las acciones necesarias para que las erogaciones, que se generen con motivo de instalar, operar y regular y mantener el registro, se realicen con cargo a su presupuesto aprobado en el presente ejercicio fiscal y subsecuentes.

En este sentido, considero que la obligación impuesta afecta la autonomía presupuestal del Instituto, puesto que ya se llevó a cabo la presupuestación de los recursos que se estimaron necesarios, para el ejercicio oportuno y eficaz de su competencia para el presente ejercicio fiscal.

En razón de las anteriores razones, adelanto mi voto a favor de interponer la controversia constitucional, a efecto de salvaguardar el mandato constitucional que nos ha sido encomendado.

Es cuanto, muchas gracias.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Tiene la palabra el Comisionado Ramiro Camacho.

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** Sí, gracias, Comisionado.

Para fijar postura.

El Acuerdo que se somete a nuestra consideración aprueba la promoción y presentación de una demanda de controversia constitucional contra diversas disposiciones contenidas en el Decreto, que reforma a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2021, asimismo el Acuerdo instruye a la Unidad de Asuntos Jurídicos a elaborar el Proyecto de demanda respectivo.

Al respecto, considero adecuada la presentación de esta controversia, ya que para garantizar un ejercicio eficaz y adecuado de nuestras facultades otorgadas en el artículo 28 constitucional es pertinente utilizar este mecanismo de control de constitucionalidad; cabe indicar, que en pleno respeto a la división de poderes y a las facultades de los demás órganos y poderes de la unión, como Instituto, nos corresponde identificar si existe un principio de afectación a nuestras facultades constitucionales, el cual considero que sí se actualiza en el presente caso.

Por su parte, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación le corresponderá evaluar y juzgar si estas normas impugnadas son constitucionales o no.

Quisiera recalcar que, en relación con las opiniones técnicas vertidas al Proyecto, que crearía un Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil, se involucraron distintas áreas del Instituto para el debido análisis; el Instituto a través de las unidades y los cinco Comisionados emitimos opiniones por los canales institucionales, aportando elementos para el análisis y discusión de la iniciativa.

En tanto a la Suprema Corte no resuelva sobre la constitucionalidad de estas normas u otorgue una suspensión, esta reforma forma parte del marco jurídico mexicano, por lo que trabajaremos en la elaboración de los Lineamientos para la operación del Padrón de Usuarios de Telefonía Móvil.

En este sentido, el Instituto está obligado a emitir Lineamientos que protejan la privacidad y la continuidad de los servicios para los usuarios, realizando una interpretación pro-persona.

Por lo anterior, manifiesto mi voto a favor del presente Proyecto.

Gracias, Comisionado Cuevas.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Gracias, Comisionado Camacho.

Bien, hago uso de la voz también para señalar el apoyo al Proyecto, y la controversia constitucional tiene por objeto resolver sobre conflictos competenciales, que derivarían de normas emitidas, que puedan suponer la atribución indebida de facultades a una autoridad que no le corresponde, o bien,

una duplicación de facultades también, o bien, medidas que tienden a minar las facultades ya otorgadas a una instancia determinada.

En ese sentido, esta distribución competencial es el foco de las controversias constitucionales atiende a temas, sí, que tienen que ver con constitucionalidad, pero que no resultan necesariamente de la constitucionalidad de las normas, sino cómo en todo caso se vulnera lo que la Constitución o las leyes derivadas de la Constitución atribuyen a distintos órganos de autoridad, y ese prefacio necesario, para entender que en realidad lo que estamos aquí cuestionando no es una imputación genérica de inconstitucionalidad de normas, sino el hecho de cómo se vulneran las competencias, las atribuciones otorgadas al IFT.

En ese orden de ideas, tenemos elementos para considerar que puede haber una afectación a distintas esferas de competencias del Instituto; inicialmente yo referiría el caso del tema presupuestal conforme al siguiente razonamiento:

Nosotros tenemos por ministerio constitucional la prerrogativa de contar con recursos suficientes para nuestra operación, atribuidos que sean los recursos en el Decreto del Presupuesto de Egresos hay un conjunto de normas de orden federal evidentemente de tipo hacendario, que establecen cómo se ministran esos recursos y cómo se organizan los recursos, a través de partidas específicas.

Con esto quiero decir que hay un sistema verdadero, para la organización de lo presupuestal en el Instituto como en toda autoridad pública que recibe recursos, en ese orden de ideas se asignan a través de partidas determinadas, para los fines, cumplir los fines institucionales; cito destacadamente, por ejemplo, la partida que tiene que ver con sueldos y salarios, elemento clave para contar con personal y que sea remunerado.

Tan sólo esta partida ocupa dos terceras partes del presupuesto de mil 510 millones, autorizado al Instituto; otro tipo de partidas sirven para propósitos diversos, esa tercera parte restante que tiene que ver, por ejemplo, con el pago de servicios, de arrendamientos, también y de manera muy relevante con el pago de estudios, que nos son necesarios para cumplir nuestras funciones.

En este sentido, resalto que, el tema presupuestal, y no lo digo realmente y solamente por dirigirme a los presentes, sino por la constancia que debe obrar de los razonamientos que están atrás de la motivación del Pleno, es que los ejercicios presupuestales no son caprichosos ni son improvisados, tienen un sistema que obedece a la necesidad de transparentar el ejercicio de recursos públicos y de tener claramente controles efectivos sobre su debida utilización.

En ese sentido, lo que tenemos ya, una vez que nos fue atribuido el presupuesto por diputados a finales del año pasado, es una estructura presupuestal delimitada, donde ya está referido a que se destinará cada peso de los mil 510 millones de pesos que nos fueron otorgados.

En ese sentido, ¿cómo percibo yo el problema de invasión de competencias? Si el IFT tiene por la autonomía de gestión la capacidad de determinar estas asignaciones de recursos y lo hace en un sentido de buscar cumplir todos los fines que le son encomendados por la Constitución y las leyes, luego entonces no sería admisible que una instancia exterior al Instituto pretendiera imponer una estructura de gasto determinada al IFT, una vez que el IFT ya tomó esas decisiones, y eso es lo que en mi concepto parece derivar de lo realizado por el Congreso de la Unión.

Y cito inicialmente el antecedente de lo ocurrido en Cámara de Diputados, que en mi parecer origina el conflicto constitucional, que quizá en unos momentos más se aprobará referir a la Corte Suprema; la Cámara de Diputados, cuando emite la norma como cámara de origen en el dictamen respectivo, refiere que no hay impacto presupuestal, da por hecho que el Padrón de Usuario de Telefonía no tendrá un costo adicional para el Instituto.

Este es un equívoco lamentable en el sentido de no haber sido comprendido debidamente por una instancia, sin duda con la capacidad técnica y los apoyos de ese tipo, necesarios para haberlo comprendido, que el padrón implicaba una serie de recursos, de equipos, de personal que evidentemente impactaban el costo, y este equívoco fue trasladado en la apreciación que hizo la Honorable Cámara de Senadores, la cual no obstante haber sido advertida, previo a que se votara el asunto en dicha cámara revisora, en un par de escritos dirigidos por el Instituto a ellos, haciéndole saber los costos estimados que tendría el PANAUT para el IFT.

Y en el primer escrito se hablaba de costos que eran del orden de cientos de millones de pesos, sobre todo derivados del gasto en la instalación de un sistema informático robusto, que fuera capaz de almacenar un padrón, que sería el más grande del país, con más de 120 millones de registros, superior a los 93 millones de registros del que tiene el Padrón de Electores del Instituto Nacional Electoral.

Esto fue desarrollado en un segundo escrito también durante el mes de mayo, como el primero, perdón, durante el mes de marzo, como el primero, donde se le explicaba a la Cámara de Senadores el desglose en la parte de desarrollo de sistemas y por qué tenía ese costo elevado, se explicaban con mayor detalle las características técnicas de seguridad y otros factores, que obligaban a ejercer un gasto de ese tipo.

Sin embargo, esto no fue atendido por la Cámara de Senadores y votó el dictamen tal cual venía de Cámara de Diputados y eso llevó a la promulgación por el ciudadano Presidente de la República, de tal manera que cuando en un artículo transitorio se ordena al IFT a proceder a instaurar este padrón, a desarrollar, a establecer el padrón con cargo a sus recursos se le está imponiendo que de los mil 510 millones asignados se distraigan recursos que ya estaban comprometidos para los fines institucionales a un fin diverso, que por valioso que pueda ser, sin embargo, supondría que no es el IFT el que está determinando el destino del gasto, sino que es una instancia externa.

Y esto podría constituir, en caso de que no se combata y no se logre obtener una solución satisfactoria para el IFT, podría derivar en un antecedente que comprometería mediante actos similares toda la actuación futura del Instituto, porque podrían derivarse a través de artículos transitorios órdenes al IFT, para alterar en su estructura de gasto y destinarla a propósitos diversos, ello supondría que el IFT evidentemente no pudiera cumplir sus fines, en el sentido de que el propio IFT con su autonomía lo ha determinado, sino que esto le fuera impuesto desde el exterior.

Ese primer elemento lo subrayo como el que nodalmente veo en el tema de una afectación a las competencias del IFT; no es tema menor, sin embargo, también lo que pudiera derivar de mandatos desde el legislativo, que comprometen la posibilidad de una actuación completa, pertinente y coherente, diría yo no sólo del IFT, sino del Estado Mexicano, para lograr los fines establecidos en los artículos sexto, séptimo y 28 de la Constitución, en relación con los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

En ese sentido, sí advierto también que habría elementos que pudieran suponer hacer nugatorias las facultades del Instituto, para desarrollar esos servicios y para lograr los fines de inclusión, de conectividad, de hacer efectivos estos derechos humanos para todas las y los mexicanos, a través de medidas que pudiesen no ser erróneas en un sentido absoluto y total, pero sí no guarda un sentido de proporción en relación con los fines que buscan y, por lo mismo, comprometer otros valores constitucionales, que en un análisis ponderado de conflicto entre valores constitucionales siempre tiene que estarse precisamente a estas apreciaciones de proporcionalidad, de pertinencia y otras con que ha orientado la Corte Suprema desde hace muchos años.

En ese orden de ideas, algunos elementos en la reforma, como esas órdenes de desconexión, como es requerimiento absoluto de algunas formalidades, que serían requisitos *sine qua non* para el ejercicio de los derechos de acceso a las telecomunicaciones y otros elementos que serán desarrollados, si este Pleno lo aprueba en la controversia que se presente, pudiesen sí suponer una afectación al

mandato al Instituto, al mandato al Estado ciertamente, pero del cual el Instituto es responsable como órgano garante.

Y, en ese sentido, sería muy relevante para nosotros que la Corte, así como en su momento analizó y confirió al Instituto lo que ha sido entendido como una facultad regulatoria, que ha dado enorme capacidad al Instituto para cumplir su misión, pueda también la Corte, si las señoras y señores Ministros así lo estiman, avanzar en un desarrollo consistente con la progresividad de los derechos humanos y como una visión de las instituciones autónomas garantes, como instancias a las que se les confieren facultades específicas, pero que deben gozar de un conjunto de facultades coherentes en todo el orden jurídico mexicano, para cumplir esos altos mandatos que se establecen en la Constitución y respecto de los cuales en ocasiones, como algunos estimamos, en el caso concreto pudiese haber elementos que no fueran coherentes, pertinentes, proporcionales, para los fines del Estado y para los mandatos atribuidos al Instituto.

En ese sentido, manifiesto también mi voto a favor, y hago un reconocimiento a los señores Comisionados por sus intervenciones en el punto y por lo que han aportado a la comprensión de este tema relevante para el IFT.

El Comisionado Javier Juárez ha pedido la palabra; le damos la palabra, Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Gracias, Comisionado Cuevas.

Nada más por claridad, entonces sí se estaría presentando controversia no sólo por la parte presupuestal, que efectivamente es importante, sino por cualquier invasión a facultades del IFT, específicamente esto que se señala, sexto, séptimo y 28 de la Constitución, ¿verdad?

Si entendí es que es una controversia constitucional por todas las invasiones que pudiera haber al ámbito de competencias constitucionales del IFT, ¿es correcto?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Así lo veo también, Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** Ok, era nada más para precisión.

Gracias.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A usted.

Podemos recabar la votación, Secretario Técnico del Pleno.

**Lic. David Gorra Flota:** Claro que sí.

Se recaba votación del asunto I.20.

¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Lo escuché entrecortado, Comisionado, perdón, ¿me puede repetir, por favor?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Cuevas?

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Gracias.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Presidente, le informo que el asunto I.20 se aprueba por unanimidad.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** De acuerdo.

En términos de lo que hemos referido se ha instruido en este acto a la Unidad de Asuntos Jurídicos para que prepare el Proyecto, que deberá circular a las oficinas de los Comisionados, para recibir los comentarios que dichas oficinas estimen pertinentes, previo a que se someta a firma de quien hace uso de la voz.

Esos son los asuntos sometidos a consideración del Pleno.

Pasamos ahora al rubro de asuntos generales y pido a la Secretaría Técnica del Pleno que dé cuenta de los mismos.

Adelante.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Comisionado Cuevas, perdón, pedía la palabra por el chat antes de asuntos generales.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Perdón.

Adelante, Comisionado Robles, adelante.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Comisionado Cuevas.

Pues primero, me parece muy importante el paso que como Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones acabamos de dar, es un asunto que hemos estado analizando y preparando ya desde hace varios días en el Instituto, y analizándolo a profundidad.

En este sentido, creo que, pues va a ayudar a corroborar y cumplir con nuestro mandato constitucional, a defender el derecho de millones de mexicanos y especialmente, pues, que se pueda evitar su desconexión y, con ello, que hubiera el riesgo de ampliar la brecha digital, derivado de las estas reformas en las que se establece la creación del Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil.

Y justamente como es la primera vez que sube este Pleno un asunto vinculado con este Padrón, pues me gustaría mencionar, y solamente para efectos del Acta, que como todos sabemos, a pesar de las opiniones, riesgos y desventajas y costos que advertimos en su momento por las vías institucionales, así como en reuniones con los legisladores, estas reformas fueron aprobadas por el Congreso de la Unión y publicadas por el Ejecutivo Federal, y estos términos de Ley pues pueden gustarnos o no, pero es indiscutible que mientras se desahogan los diversos recursos que se han interpuesto el Instituto debe cumplir con lo que establece la Ley.

Es importante también señalar que las opiniones y comunicaciones técnicas vertidas sobre el Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil supusieron el análisis y la valoración de distintas áreas y oficinas del Instituto, y justamente lo que hicimos en el Instituto, a través de las Unidades y por parte de cinco Comisionados al emitir las opiniones, que fueron enviadas mediante los canales interinstitucionales, fue justamente aportar elementos para el análisis y la discusión de una iniciativa, dado que como nos expresaron y como se puede ver en los

acuerdos que hubo y en las reuniones que hubo en más de una ocasión nos manifestaron que la aprobación del Padrón era inminente.

Por otra parte, creo que tampoco podemos ser omisos ante el contexto actual, ante la difusión de información que puede ser confusa e imprecisa, respecto a los alcances del padrón y menos aún frente a las acciones que han emprendido ya otros organismos autónomos, ni ante las expresiones de especialistas, de organismos de la sociedad civil, de distintos ciudadanos que ven con preocupación esta recaudación y resguardo de datos personales sensibles, el posible trato que se le pueda dar a los mismos y las consecuencias que podrían tener, en caso de que no estuviera completo su registro, que en este caso es la desconexión.

Además, que el propio Consejo Consultivo del Instituto encontró hace varios días indicios de que podrían estar invadiendo atribuciones que le corresponden a este órgano autónomo y recomendó interponer una controversia constitucional.

Creo que este paso que se ha dado como Pleno y en una votación unánime es importante mandar una señal clara, pero también hace necesario que mientras no haya una determinación judicial contraria, en este Instituto y en el Pleno con unidad y con la autonomía que ya nos fue conferida, preparemos ya los siguientes pasos que nos ordena esta Ley, es decir los Lineamientos, sin olvidar que nuestra misión es velar por el derecho al acceso a las tecnologías y a los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, en beneficio de usuarios y audiencias.

En este caso, creo que es importante que trabajemos en la elaboración de Lineamientos, para la elaboración de este Padrón de Usuarios de Telefonía Móvil, y cuando trabajemos en ello nos aseguremos y aseguremos también a los ciudadanos que estos Lineamientos serán garantistas, que velarán por la privacidad y continuidad de los servicios para millones de usuarios.

Y creo que un primer paso podría ser evaluar las distintas opciones técnicas que tenemos, para la solicitud de algún dato o validación biométrica a quienes contraten un servicio de telefonía móvil y que éste sirva solamente para validar que los datos estén correctos y que corresponden a la persona que está proporcionando una identificación, bajo mi punto de vista esto bastaría con una huella dactilar.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Comisionado, perdón, Comisionado, perdón que lo llame al orden, pero mire, el asunto se abrió a discusión, hubo un espacio para posicionamiento, ya se votó y sí me genera un problema, que una

vez que se haya votado un asunto se regrese a discutir algo que debería ser objeto de reuniones técnicas.

Es decir, usted nos está compartiendo una visión ya de cómo habría de construir los Lineamientos, pero eso no está sometido hoy el Pleno, y entiendo la relación, pero eso se aborda en reuniones técnicas a las que se llama a las Unidades.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Creo que es la primera vez que se pone un asunto de este tipo subido al Pleno, en este caso a través de la controversia y, por eso, estaba haciendo estos planteamientos.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Sí, pero no sé si entrara al desarrollo de aspectos técnicos de lo que debieron o no debiera ser y exponer su visión ya de lo que debiera ser con el riesgo de que luego se considere que usted ya fijó posición, sea una sana práctica en un grupo colegiado, porque eso nos llevaría, con todo respeto, Comisionado, por más pertinentes que sean los temas a tener que escuchar al Comisionado que desee hacer pronunciamientos sobre aspectos correlacionados.

Pueden ser pertinentes, pueden ser valiosos, pero con todo respeto, pues estimo que no es el espacio, no es el momento y que, si usted tiene deseos de hacer saber a otros Comisionados o a las Unidades su visión del desarrollo de los Lineamientos, pues por respeto al tiempo y a las instancias debería ser una reunión exprofeso.

Entiendo la relación, pero me parece un tanto artificial, pues jalar temas ya hacia algo que ya fue discutido, Comisionado, se lo digo por respeto, no le voy a quitar la palabra, pero no veo que sea la forma de abordar las sesiones del Pleno, aquí podríamos estar una hora cada quien sobre lo que debieran o no ser los Lineamientos y sobre el valor de las asociaciones civiles y el Consejo Consultivo, pero no es eso lo que nos está llamando, se lo menciono, digo, usted puede continuar, pero no estimo que sea una correcta práctica.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Sí, Comisionado Cuevas.

Entiendo que siempre ha sido estándar escuchar los posicionamientos, en este caso es la primera vez que se estaba discutiendo algo relacionado con el Padrón, no estoy volviendo o no estoy regresando a la parte de la controversia como tal, sino a los siguientes pasos, porque creo que hay que seguirlos preparando, y que en este ámbito donde ha habido tanto revuelo, pues, creo que es pertinente.

De cualquier forma, entiendo esta parte que está mencionando, creo que no me estoy posicionando, sino simplemente estoy mencionando cuáles son los aspectos que se pusieron a consideración o que se han puesto a consideración.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Es que nada más lo aconsejo, acaba de usted de decir, y si quiera revise la grabación, que bastaría con utilizar cierto tipo de documento, eso puede entenderse como un posicionamiento, pero, en fin, mi tema es más como de orden, Comisionado, si usted no atiende mi llamado está en libertad de no hacerlo, pero que ese tema ya fue discutido y que deberíamos pasar a la siguiente sección.

Si los señores Comisionados estiman que ahora deben hacer posicionamientos de ese tipo, pues sí, la práctica ha sido que todo mundo refiera lo que considera en este Pleno.

Adelante, ya no intervendré más.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Comisionado Cuevas.

Insisto, creo que no estoy adelantando ningún voto, simplemente estaba dando una opinión respecto a lo que considero que técnicamente es viable, pero bueno, entiendo esta otra parte; y bueno, nada más en este otro lado también, y como otras veces lo hemos hecho, quisiera resaltar y congratularme que justamente es aquí en el Pleno en el entorno de unidad institucional, donde se plantean y se resuelven temas de estas aristas, como en este caso fue la controversia constitucional, y creo que es justamente aquí donde se debe construir esta colegialidad.

De todas maneras, entiendo esta parte que tenemos, pero esta es la primera vez que se está discutiendo este tema y que creo que ahí sí no tendría cabida dentro de la discusión de la controversia constitucional haber mencionado cuáles son, pues, los posibles siguientes pasos de un tema que ha generado mucho interés y que también ha sido muy controvertido y, en el cual, creo que el Pleno puede en estas sesiones emitir o poner alguna disposición o alguna intervención al respecto.

De cualquier forma, insisto, no creo que esté adelantando voto y agradezco este espacio que ya se me ha dado, no sin antes resaltar nuevamente que creo que es justamente en este Pleno donde podemos resolver todas estas aristas que tienen estos temas tan relevantes, como puede ser el Padrón.

Gracias, Comisionado Cuevas.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** También pidió la palabra el Comisionado Díaz.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Gracias.

Muy brevemente y como reacción y sin adelantar posiciones sobre temas futuros, también quiero señalar, que si bien se han vertido diversas opiniones en el desarrollo de esta Ley, las cuales se emitieron a petición del Poder Legislativo y siguiendo los canales formales e institucionales debidos, las mismas tuvieron el objeto de aportar elementos técnicos para el análisis sobre protección de datos e identificación del usuario, pero no limitan de manera alguna el mandato constitucional del Instituto de garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de información y comunicación, como está establecido en los artículos sexto y 28 de la Constitución.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Bien, Comisionado.

Secretario Técnico dé cuenta de los...Comisionado Javier Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** No, de hecho, ya no, Comisionado Cuevas, era nada más apoyando su moción.

Creo que señalar en qué consistirán o no consistirán los Lineamientos no es materia de lo que discutimos el día de hoy en Sesión, un poco soportando la moción que hiciste, Adolfo.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Camacho.

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** Sí, gracias.

Solamente para, digamos, no voy a posicionarme ni hacer nada que parezca un posicionamiento, simplemente respondiendo a ciertas preocupaciones que ha habido en los medios de comunicación, pues yo quisiera decir que nos corresponde al Instituto emitir los Lineamientos mientras no se resuelva la constitucionalidad de las normas, pues se daría una suspensión, nos corresponde emitir los Lineamientos y simplemente en términos generales, pues los Lineamientos tienen que ser proteger la privacidad y continuidad de los servicios, y básicamente haciendo una interpretación pro-persona.

Es decir, hacer lo necesario para que el Padrón garantice el mayor, la maximización de la protección hacia las personas, que sea garantista, entonces simplemente este comentario.

Gracias.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Gracias, Comisionado.

Pasaríamos entonces a la lectura de asuntos generales por el Secretario Técnico.

**Lic. David Gorra Flota:** Con mucho gusto.

Comisionados, les informo que bajo el rubro de asuntos generales tenemos informes enviados por el Órgano Interno de Control del Instituto, es relativo al numeral II.1 del rubro de asuntos generales.

Informes presentados por el Órgano Interno de Control, respecto a las revisiones, Auditorías y Evaluaciones concluidas en el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2021.

Rubro 1. Auditorías, inciso a) 01-2021, Sanciones de Radiodifusión; b) 02-2021, Mobiliario y Equipo; c) 03-2021, Seguimiento a las auditorías siguientes:

1. A-05-2019. Procedimiento de verificación al cumplimiento de obligaciones en materia de telecomunicaciones.

2. A-07-2019. Procedimiento de imposición de sanciones derivadas por infracciones a las disposiciones en materia de telecomunicaciones.

3. 01-2020. Bienes asegurados.

4. 02-2020. Adquisiciones, arrendamientos y servicios.

5. A-10-2020. Medidas de Austeridad.

6. A-11-2020. Fideicomiso.

7. A-14-2020. Gasto de Inversión.

Siguiente rubro. Revisión de Control. Inciso a) RC-01-2021, Solicitud para acreditar el cumplimiento de la implementación de los mecanismos a que se refiere el párrafo segundo del artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Siguiente rubro. Seguimiento. Inciso a) SEGTO-04-2020, Seguimiento a acompañamientos, revisiones de control y evaluaciones siguientes:

1. AP-06-2019. Sistema de Control Interno Institucional.
2. RC-01-2020. Revisión de control a la conformación, administración y actualización del inventario de trámites y servicios del IFT.
3. EV-01-2020. Evaluación de la implementación de las medidas de austeridad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Austeridad Republicana.
4. RC-02-2020. Revisión de control a los procesos que integran el servicio profesional de carrera; y
5. RC-04-2020. Sistema de Control Interno Institucional.

Son todos los informes bajo el rubro II.1, Comisionados.

**Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja:** Gracias, licenciado David Gorra.

Pues son todos los asuntos que tenemos para el día de hoy, señores Comisionados, agradecemos el trabajo de las Unidades todas en estos temas tan relevantes, y no habiendo otro asunto que tratar damos por concluida esta reunión a la 1 de la tarde con 41 minutos.

Muy buenas tardes a todos.

**Finaliza el texto de la versión estenográfica.**

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Novena Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 12 de mayo de 2021.

**Revisó:** Norma María Villalba Vázquez, Directora de Información y Seguimiento.

**Verificó:** David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno.

(FIRMA ELECTRÓNICA DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, DAVID GORRA FLOTA)